



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTIDÓS DE
SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

Concejales:

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

Justifica su ausencia:

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

Interventora de Fondos:

D.^a Isabel Lucía Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres miembros, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se aprobó la urgencia de la convocatoria de esta sesión, de conformidad a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986.

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA a fecha 26/9/2014



(10)5AEF9401982B5A329B

Código seguro verificación (CSV) 105A EF94 0198 2B5A 329B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ASEGURAR DOS MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS SITUADOS EN LA ZONA “EL FRANCÉS” EN MONTORO (CÓRDOBA).- Expuso el Sr. Alcalde que se traía nuevamente este asunto porque es necesario introducir unas modificaciones en el texto que fue aprobado por este Pleno en el mes de agosto, y TRAGSA ha remitido un nuevo texto al que sus servicios técnicos y jurídicos han dado el visto bueno para que se formalice la firma con el Ministerio de Medio Ambiente. Manifestó que esta actuación debe ejecutarse cuanto antes por los deslizamientos que se han producido en el muro y la complejidad de la obra, y aunque hubiese muchas ofertas, dijo, ofrece mayores garantías que la realice una empresa pública.

La Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, preguntó en qué consistían las referidas modificaciones.

El Sr. Alcalde respondió que creía que se referían al sistema de pagos, pero que la cantidad inicialmente aprobada no se modificaba y cedió la palabra a la Sra Secretaria e Interventora, quienes dijeron que esencialmente el texto es el mismo que ya se informó y aprobó, y enunciaron los cambios.

Seguidamente por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Dijo que el Convenio, según el informe de la Secretaria General y las salvedades del informe del Abogado del Estado no era del todo legal con la Ley de contratos, que se conoce el presupuesto de esta actuación si se ejecuta con TRAGSA, pero no se sabe a cuánto ascendería si se adoptan otras fórmulas a corto o a largo plazo, y si se puede contratar dando cabida a empresas de la localidad o contratándolo por urgencia, por lo que siguiendo el mismo posicionamiento del Pleno de agosto el sentido del voto de su Grupo sería la abstención.

Respondió el Sr. Alcalde que la conclusión del informe del Abogado del Estado D. Diego Loma- Osorio Lerena, a la que dio lectura, era : *”Vista la redacción literal del artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, y en atención a lo anteriormente expuesto, debe concluirse que no existe inconveniente en que TRAGSA ejecute determinadas actuaciones para la satisfacción de interés público concurrente de la Administración del Estado o de las comunidades Autónomas y otras Administraciones Públicas o sujetos jurídicos públicos, al estar habilitada para ello, de conformidad con la descripción que de sus funciones se realiza en la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP”*

Prosiguió diciendo que cuando ocurrió el problema de desprendimientos lo primero que se hizo fue solicitar a la Diputación Provincial un informe técnico, al que dio lectura, después de abandonar la sala y por tanto suspender la sesión por unos instantes para recoger una copia de este informe de su despacho. Pidió que constase en acta que dicho informe ocupa cinco líneas y dice así:

“Que ha recibido encargo por parte del Sr. Diputado del Área de Infraestructuras y Cooperación Municipal, D. Andrés Lorite Lorite, de realizar visita y expresar las soluciones que se pueden dar a los derrumbes producidos en la zona denominada “Francés”, tal y como solicitan en el oficio recibido el 15 de enero de 2014.

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA a fecha 26/9/2014



(10)5AEF9401982B5A329B

Código seguro verificación (CSV) 105A EF94 0198 2B5A 329B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

Que una vez girada visita se ha comprobado que el muro como tal no lo es, sino que es una valla que carece de zapata y que lo único que posee es el alzado (semivertical) sin base, que ya se ha derrumbado en años anteriores (el año pasado fue uno de ellos), y que la solución a evitar las caídas es ejecutar un muro, con zapata en su cimentación, y mechinales y drenaje en su trasdos para evitar la sobrecarga de humedad en las tierras que contienen”

Por último dijo que fue unos meses atrás, cuando vinieron representantes de TRAGSA a Montoro y aprovechó para contarle este problema, respondieron que enviarían a un catedrático que había intervenido en la estabilización de un muro en Arcos de la Frontera. Dijo el Sr. Alcalde que esta obra no es de urbanización, como las que ha realizado con convenio TRAGSA en otros Ayuntamientos y que aquí lo único que se busca es eliminar el peligro.

En votación ordinaria , con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista (6), y la abstención de los representantes del Grupo Popular (3), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el convenio denominado *de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro para la ejecución de la siguiente actuación:* “Medidas cautelares básicas a los problemas de dos muros de contención de tierras situados en la zona “el francés” fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el pasado 26/08/2014 y aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la Redacción de Proyecto y Ejecución de obras para asegurar dos muros de contención de tierras situado en la zona “El Fránces”, condicionando esta aprobación a la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 25/2014 bajo la modalidad de crédito extraordinario en trámite de exposición pública. Este Convenio dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA EJECUCION DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ASEGURAR DOS MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS SITUADOS EN LA ZONA “EL FRANCÉS” EN MONTORO (CÓRDOBA).

En Madrid, a .. de de 201..

REUNIDOS

De una parte, Dña. Begoña Nieto Gilarte, Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, nombrada mediante

3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA a fecha 26/9/2014



(10)5AEF9401982B5A329B

Código seguro verificación (CSV) 105A EF94 0198 2B5A 329B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

Real Decreto 158/2012, de 13 de enero, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I.1.c) y e) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

*Y, de otra parte, **D. Antonio Sánchez Villaverde**, como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) con facultades bastantes para el presente acto en virtud de su cargo, de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno en reunión celebrada con fecha*

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero- *La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incremente sus niveles de eficiencia.*

En este sentido, los Ayuntamientos tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios, con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal que, en infinidad de ocasiones, se conectan con los intereses de la Administración General del Estado y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente, en virtud del artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo- *Que en virtud del reparto competencial existente, configurado en los artículos 149 de la Constitución y el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las actuaciones que pueden ser objeto de colaboración entre ambas Administraciones se encuentran aquellas relativas al urbanismo e infraestructuras viaria y otros equipamientos.*

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 401/2012, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, diseñar los instrumentos de desarrollo rural sostenible en el marco de la planificación de la ordenación general de la economía, así como desempeñar las funciones de la autoridad de gestión de la Red Rural Nacional y las de diversificación y cooperación entre los territorios rurales, a cuya consecución contribuyen de manera notable las actuaciones objeto del presente convenio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

Tercero.- *Que la Orden Ministerial ARM 3367/2010, de 22 de diciembre, por la que se establece la organización de la Red Rural nacional define la misma como un sistema integrado de acciones y relaciones al servicio de la colaboración entre los distintos sectores e instituciones, públicos y privados, vinculados al mundo rural, incluyendo, entre sus objetivos, el establecimiento de un marco de relaciones estable y permanente entre todos los actores implicados en la sostenibilidad rural, apoyando el desarrollo entre todos los agentes, instituciones y sectores sociales, así como la promoción y desarrollo de actuaciones singulares concretas que favorezcan la dinamización de los territorios, así como la identificación, sistematización y difusión de las mejores prácticas disponibles.*

Para el cumplimiento de todos esos fines, el artículo 8, apartado 2 de la citada Orden, dispone que se pueda establecer, mediante los correspondientes convenios de colaboración, vínculos de colaboración con otras Administraciones para optimizar el cumplimiento de los objetivos de la Red Rural Nacional.

Cuarto.- *Que el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), y de su filial, regula la aportación de TRAGSA y de su filial por la Administración General del Estado en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o sujeto jurídico-públicos, la cual se debe instrumentar a través de un convenio de colaboración entre las Administraciones o sujetos jurídico-públicos interesados, con indicación del interés público que justifica su suscripción, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.*

Que entre las funciones a desempeñar por las sociedades integrantes del grupo TRAGSA, reguladas en el apartado 4º de la Disposición Adicional 25ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se contempla “la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos (...), para la mejora de los servicios y recursos públicos (...).”

Quinto.- *Que en base a lo expuesto, ambas partes están interesadas en fines comunes de interés público, y han considerado conveniente establecer un marco general de colaboración donde se definan las líneas generales de colaboración técnica y financiera, mediante las siguientes:*

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración es formalizar la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la ejecución de la siguiente actuación:

“REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ASEGURAR DOS MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS SITUADOS EN LA ZONA “EL FRANCÉS” EN MONTORO (CÓRDOBA)”

La descripción de las actuaciones a ejecutar así como la memoria económica se recogen en los Anexos I y II respectivamente, que firmados por ambas partes, forman parte inseparable de este Convenio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

Segunda - Duración

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y su vigencia será de OCHO (8) meses.

No obstante, este Convenio podrá ser prorrogado antes de la fecha de su finalización por acuerdo expreso y por escrito de las partes.

Tercera - Obligaciones de las partes

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a:

- *Ejecutar, a través de su medio propio Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de conformidad con su régimen jurídico dispuesto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, las actuaciones descritas en el **Anexo I**.*
- *Notificar a TRAGSA la celebración del presente convenio para que proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al citado medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) no pueda atender el importe de las certificaciones emitidas por TRAGSA. A este respecto, bastará con una certificación impagada. La suspensión será decidida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por iniciativa propia o a solicitud de TRAGSA y podrá dar lugar a la extinción del presente Convenio.*

El Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) se compromete a: _

- *Abonar las actuaciones descritas en el **Anexo I** y desglosadas en el **Anexo II** por un importe de 266.513,59 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.61123 del Presupuesto del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para los años 2014 y 2015. El Ayuntamiento deberá acreditar la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.*
- *Abonar a TRAGSA como medio propio de la Administración General del Estado, los trabajos realizados, que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas.*
- *Generar aplicación presupuestaria con dotación suficiente para hacer frente al importe de las obras correspondientes a la anualidad 2015.*
- *Designar al correspondiente Director Facultativo, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSA antes del inicio de las actuaciones*

Las actuaciones citadas serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones de este Convenio, el régimen jurídico de TRAGSA y las particularidades del correspondiente encargo.

Cuarta - Excesos de medición

En cuanto a los excesos de medición, de acuerdo con el artículo 4.8 del R.D.1072 / 2010, de 20 de agosto, podrán introducirse variaciones sobre lo inicialmente encomendado sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

incremento del gasto superior al 10 % del primitivamente previsto.

Quinta.- Comité de seguimiento

Para el impulso, seguimiento y control de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, así como para la interpretación del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento con la siguiente composición y funciones:

1. Composición

El Comité de seguimiento estará compuesto por dos representantes de cada parte. Los miembros serán los que designen cada una de las partes al efecto.

2. Funciones del Comité de seguimiento:

- *Comprobar que las actuaciones emanadas de la aplicación de este convenio se ajustan a los objetivos del mismo.*
- *Proponer el ajuste del contenido y del importe de los trabajos a ejecutar incluidos en el Proyecto correspondiente, cuando existan causas que así lo justifiquen, siempre que no se incremente la inversión total establecida en el **Anexo II** ni se modifiquen las anualidades establecidas.*
- *Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio.*
- *Asegurar el adecuado intercambio de información entre ambas administraciones.*

El propio Comité determinará sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de este Comité serán de aplicación las normas sobre Órganos Colegiados previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Modificación y resolución

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado, a propuesta del Comité de seguimiento, mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- *El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.*
- *La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

- *El incumplimiento, siempre que sea esencial, de cualquiera de sus cláusulas.*
- *La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.*

La resolución se entiende sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que corresponda, en su caso, a la parte perjudicada por la resolución.

Séptima.- Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud del artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno del Comité de Seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

*La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
PD la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal (O. AAA/838/2012, de 20 de abril – BOE 24/04/2102*

El Alcalde del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)

Fdo: Dña. Begoña Nieto Gilarte

Fdo: D. Antonio Sánchez Villaverde

**ANEXO I
MEMORIA TÉCNICA**

Para mejorar las condiciones de estabilidad de los muros de contención situados en la zona de “El Francés” en Montoro (Córdoba) y que delimitan una meseta urbana de elevado grado de edificación se han de realizar las siguientes actuaciones básicas e imprescindibles:

Redacción del Proyecto de Drenaje y Evaluación de la Estabilidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

de los Muros de Contención, previa realización de estudios dirigidos a caracterizar los materiales que componen el trasdós de los muros y de terminar la existencia de un posible nivel freático y estudiar su variación temporal, mediante la ejecución de sondeos y control piezométrico, ya que actualmente solo se conocen datos cualitativos del terreno.

Intervención mediante drenaje subvertical realizados desde el terreno situado en el trasdós de los muros empleando maquinaria de perforación adecuada para desplazarse en este tipo de zonas abruptas con fuertes pendientes y obstáculos diversos. Rehabilitación de los drenajes existentes, los cuales se encuentran en deficiente estado de conservación que les impide cumplir con su función.

Verificación de la estanqueidad de las redes de abastecimiento y de saneamiento, dado que existen instalaciones de agua potable a presión y redes de saneamiento deberá verificarse su estanqueidad, ya que por su situación pueden incrementar la humedad del trasdós de los muros en caso de fugas y en su caso proceder a la reparación de las mismas. Así mismo se deberán conducir las aguas procedentes de distintos sumideros que en la actualidad vierten de manera incontrolada sobre el trasdós de los muros.

Impermeabilización del trasdós de los muros, con el mismo objetivo de controlar las humedades del trasdós de los muros se deberá impermeabilizar con una capa de arcilla estable (arcilla mezclada con cal) de las partes que lo requieran.

ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA

Presupuesto

Código Resumen

ImPres

A TRABAJOS PREVIOS NECESARIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

A.01 TRABAJOS PREVIOS A LA REDACCIÓN 35 732,17 €

B TRABAJOS PREVISTOS EN LA INTERVENCIÓN VALORADA

B.01	ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO	4 799,82 €
B.02	PERFORACIÓN Y DRENAJE	77 334,34 €
B.03	IMPERMEABILIZACIÓN	28 996,40 €
B.04	REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN	39 328,54 €

9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA a fecha 26/9/2014



(10)5AEF9401982B5A329B

Código seguro verificación (CSV) 105A EF94 0198 2B5A 329B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

B.05	SEGURIDAD Y SALUD	3 899,30 €
B.06	GESTIÓN DE RESIDUOS	2 924,48 €
B.07	CONTROL DE CALIDAD	1 949,65 €
C	REDACCIÓN DEL PROYECTO	25 294,47€
TOTAL PEM (Presupuesto de Ejecución Material)		220 259,17 €
21% IVA		46 254,42 €
TOTAL PRESUPUESTO		266 513,59 €

Asciende el presupuesto a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.”

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por aplicación del art. 8 de la Ley 30/92.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, así como a dictar y suscribir cuantos documentos, actos y resoluciones fueren precisos con este fin, incluido por tanto la firma del texto del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y quince minutos del día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe.

